



SANTA FE

DECRETO 1049/2004

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Villa Saralegui.

Del: 09/06/2004; Boletín Oficial 24/06/2004

VISTO:

El expediente N° 00501-0057266-8- del S.I.E., relacionado con el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 6312, en la localidad de Villa Saralegui -Departamento San Cristóbal-; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, los recaudos mínimos que regulan la materia, para la constitución en dicha localidad del sistema previsto en la [Ley 6312](#);

Que las tramitaciones llevadas a cabo por las instituciones recurrentes de Villa Saralegui ponen de manifiesto, que esa comunidad está en condiciones de asumir la responsabilidad de la conducción del Servicio Médico que realiza el Estado en pro de los habitantes del distrito sanitario a través del establecimiento de salud de esa localidad;

Que conforme con los preceptos legales vigentes, corresponde reconocer la Comisión Vecinal constituida en Consejo de Administración que regirá los destinos del Ente, el que estará integrado por las personas y en representación de las instituciones primarias que se consignan, como así también aprobar la integración de la Comisión Ejecutiva;

Que a partir de la fecha del presente decreto, se declara el comienzo de la existencia legal del SERVICIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA COMUNIDAD de VILLA SARALEGUI, en mérito del cual y de las disposiciones de la Ley N° 6312 debe asumir los derechos y obligaciones que de ese hecho emergen;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°- Declárase constituido el Consejo de Administración del SERVICIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA COMUNIDAD de VILLA SARALEGUI -Departamento San Cristóbal-, el que estará integrado por las personas y en representación de las instituciones primarias que a continuación se consignan:

Por la Comisión de Fomento de Villa Saralegui:

Titulares:	Jorge Rubén Fain	DNI	17.956.952
	Josefina Antonia Palle	DNI	11.722.387
Suplentes:	Ramón Noel Miño	L.E.	06.336.798
	Estela Mafalda	DNI	11.722.377
	Insaurralde		

Por la Asociación Cooperadora Escuela n° 6152 "Antonio Saralegui":

Titulares:	Ángel Alberto Herr	DNI	20.046.962
	Carlos Mario Gómez	DNI	16.480.679
Suplentes:	Claudia Teresa	DNI	26.217.747
	Gómez		
	Miguel Ángel Díaz	DNI	16.042.383

Por la Asociación Cooperadora Escuela n° 784 “Cdte Manuel Patricio Rojas”:			
Titulares:	Lorena Barbero	Elisabet DNI	25.916.187
	Mirta Graciela Furlani	DNI	13.105.999
Suplentes:	Emiliano Alfaro	L.E.	06.300.331
	José Esteban Cabrera	DNI	06.296.852
Por la Asociación Cooperadora Escuela n° 6336 “Petronila Gorgolas de Saralegui”			
Titulares:	María Lorena Miño	DNI	25.243.832
	Ramona Acevedo	Angélica L.C.	04.640.421
Suplentes:	Juan Koszak	L.E.	06.330.041
	María Comaschi	Concepción DNI	22.131.684
Por la Asociación Cooperadora Escuela n° 6337 “Josefina M. I. Ruíz de Soler”:			
Titulares:	Rosana Busulari	Mónica DNI	18.245.205
	Griselda Sandobal	Noemí DNI	17.330.210
Suplentes:	Raquel Gómez	Etelvina DNI	16.329.395
	María Laura Molina	DNI	27.645.339
Por la Iglesia Católica Apostólica Romana “Capilla San Antonio de Padua”:			
Titulares:	Marilina Espíndola	Fernanda DNI	29.880.472
	Marcelo García	Alejandro DNI	20.184.728
Suplentes:	Rosa Noemí Sandobal	DNI	22.904.126
	Claudia Mabel Muñoz	DNI	26.395.919
Art. 2°- Aprobar la elección de la Comisión Ejecutiva del SERVICIO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA COMUNIDAD de VILLA SARALEGUI -Departamento San Cristóbal-, que se integra de la siguiente manera: como Presidente el señor Jorge Rubén Fain; como Secretario la señora Marilina Fernanda Espíndola y como Tesorero la señora Lorena Elizabet Barbero.-			
Art. 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-			
Obeid; Perouch			

